

La implantación de una universidad liberal en las provincias vascongadas: Vitoria 1834-42

(The introduction of a liberal University in the Basque provinces: Vitoria 1834-42)

Morales Arce, Juan A.
Grupo Abellaneda, 4, 5º A
48910 Sestao

BIBLID [1136-6834 (1998), 25; 301-322]

Antes de contar con una universidad propia, la ciudad de Vitoria albergó a la Universidad de Oñate en dos ocasiones (1794-5 y 1835-40). Sólo en 1840 consiguió esta ciudad crear su Universidad. La historia de esta Universidad ha quedado hasta la fecha inédita, y ello a pesar de su interés, ya que fue un intento de modernización de la enseñanza universitaria en el País Vasco. Por ello, y en base a documentación original de la propia institución, hemos determinado; en primer lugar sus antecedentes, para trazar a continuación las líneas principales de su corta (1840-2) pero intensa actividad.

Palabras Clave: Universidad. Historia.

Gasteiz hiriak bere unibertsitate propioa izan aurretik Oñati Unibertsitatea izan zuen birritan (1794-5 bitartean eta 1835-40 bitartean). 1840an bere Unibertsitatea lortu zuen. Unibertsitate honetako historia, nahiz eta interes handikoa izan, Euskal Herriko unibertsitate irakaskuntza modernizatzeko saiakera izan bazen ere, idatzi gabe gelditu da. Horregaitik eta erakunde beraren dokumentazioan oinarrituz, bere aurrekoak eta gero bere bizitza laburraren (1840-2 bitartean) bide garrantzitsuenak ikasi ditugu.

Giltz-Hitzak: Unibertsitatea. Historia.

Avant de posséder une université propre, la ville de Vitoria abrita, en deux occasions (1794-5 et 1835-40), l'Université d'Oñate. Ce n'est qu'en 1840 qu'elle put créer sa propre Université. L'histoire de cette Université, malgré son intérêt, est inédite à ce jour, car ce fut une tentative de modernisation de l'enseignement universitaire au Pays Basque. Pour cela, et sur la base documentaire originale de l'institution, nous avons déterminé en premier lieu ses antécédents, pour tracer ensuite les lignes principales de sa courte (1840-2), mais intense activité.

Mots Clés: Université. Histoire.

INTRODUCCIÓN*

En el panorama bibliográfico de la historia de la educación en Vasconia¹, la enseñanza universitaria ocupa un papel importante. Así hasta la fecha disponemos de monografías históricas sobre cuatro universidades vascas, la de Oñate², la de Deusto³, la de Pamplona⁴ y la de Irache⁵, estudios que no obstante solo suponen la puesta de las primeras bases para la construcción de historias más sólidas. En un ámbito más amplio la historia sobre las universidades "ha llegado a constituir uno de los núcleos historiográficos del presente"⁶. Sin embargo en el caso vasco la situación no es tan satisfactoria y todavía existen todavía lagunas considerables, como la historia de la Universidad de Vitoria, no la existente durante el sexenio liberal (1869-1873) que ya sido tratada con rigor⁷, sino la que hubo en esta ciudad entre 1840 y 1842.

A pesar de su corta vida (solo duró dos cursos), consideramos de vital interés su conocimiento, ya que supuso un intento de modernización del sistema universitario vasco. El obstáculo principal con que contamos, es la escasez de bibliografía. Así en las síntesis sobre la historia de las universidades vascas⁸ nada se dice sobre esta Universidad. No obstante la documentación que hemos encontrado, fundamentalmente en el Archivo del Territorio Histórico de Alava, nos permite reconstruir las líneas básicas de su existencia. Antes debemos hacer referencia a sus precedentes, ya que la Universidad de Vitoria no fue fruto de la casualidad, y responde a un deseo de las élites políticas dirigentes de Alava constatable al menos desde 1787.

1. PRIMEROS ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA

Durante toda la Edad Moderna, los jóvenes alaveses, a la hora de realizar sus estudios universitarios, se trasladaron en gran medida a las universidades mayores ubicadas en ciu-

* Abreviaturas utilizadas en esta investigación: A.U.V., Archivo de la Universidad de Valladolid. A.U.O., Archivo de la Universidad de Oñate. A.T.H.A., Archivo del Territorio Histórico de Alava; A.M.O., Archivo Municipal de Oñate; A.M.V., Archivo Municipal de Vitoria. B.O.P.A., Boletín Oficial de la Provincia de Alava.

1. DAVILA BALSERA, P.; RODRIGUEZ BORNAETXEA, A.; ARPAL POBLADOR, J.: *Euskal Herriko hezkuntzaren historiari buruzko gai eta bibliografi gida*, San Sebastián, Caja de Ahorros Municipal, 1986.

2. LIZARRALDE, J. A.: *Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*, Tolosa, imprenta de Isaac López Mendizábal, 1930.

3. SAENZ DE SANTAMARIA, C.: *Historia de la Universidad de Deusto*, 1ª ed. 1952, 2ª ed. 1978.

4. SALVADOR CONDE, J.: *La Universidad de Pamplona*, Madrid, 1949.

5. IBARRA MURILLO, J.: *Historia del Monasterio y de la Universidad literaria de Irache*, Pamplona, 1939.

6. PESET, M.: "Prologo" en VV.AA.: *Historia de las Universidades Valencianas*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1994, p.5.

7. REBOREDO OLIVENZA, J.D.: "La Universidad Literaria de Vitoria. Europeismo y localismo", en *XI Congreso de Estudios Vascos. Nuevas formulaciones culturales: Euskal Herria y Europa*, Donostia-San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1992, pp. 449-452.

8. GARATE ARRIOLA, J.: "Introducción a la historia de las universidades vascas", *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos*, 1961, vol.XII, nº44, pp. 1-6; 1962, vol. XIII, pp. 4-7 y 119-124. GARCIA CORTAZAR, F.; MONTERO, M.: "Universidades" voz del *Diccionario de Historia del País Vasco*, San Sebastián, 1980, 2 vols., pp.331-338. SAENZ DE SANTAMARIA, C.: "La educación institucionalizada en el País Vasco en los siglos XVIII y XIX", en *IX Congreso de Estudios Vascos. Antecedentes próximos de la sociedad vasca actual.*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1994, pp. 279-292.

dades muy lejanas de su lugar de residencia, como Valladolid, Salamanca, y Alcalá de Henares, a pesar de disponer de otras mucho más cercanas en Oñati, Irache o Pamplona. Este fenómeno, pendiente aún de una cuantificación rigurosa, se debió sin duda al decadente estado económico y al escaso prestigio de estas universidades más próximas pero menores. Estas universidades menores llegaron a tal grado de decadencia en el siglo XVIII que parecía un práctica normal la venta de títulos académicos⁹.

Para acabar con estos abusos y fraudes, los reformistas ilustrados impulsaron la promulgación en 1770 de una Real Cédula que “supuso la uniformidad en todas las Universidades”¹⁰, en cuanto a la forma de dar los grados de bachiller. Las consecuencias de esta Real Cédula para las universidades más cercanas a los jóvenes alaveses fueron muy graves, ya que se establecían un número de cátedras y de cursos, sin los cuales no era posible dar grados ni mantener las facultades. Así la universidad de Pamplona fue suprimida, y dio su último grado el 22 de abril de 1770¹¹. La de Irache sobrevivió pero perdió la facultad de Leyes, manteniendo las de Teología, Cánones y Artes (Filosofía).

La Universidad de Oñate, la más cercana geográficamente para la juventud alaveses, también tuvo serios problemas, a resultas de la Real Cédula de 1770. Así el Plan de estudios promulgado específicamente para ella en 1772, eliminaba su facultad de Teología, manteniendo las de Filosofía, Leyes y Cánones, pero solo hasta el grado de bachiller. Los profesores de esta Universidad, conscientes del peligro de supresión, decidieron solicitar a las provincias vascongadas ayuda financiera para crear nuevas cátedras. Las JJ.GG. de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa, dieron una respuesta positiva, y acordaron dar cada una, todos los años, 1.500 reales. A cambio de esta financiación, cada uno de los tres territorios obtuvo el derecho de patronato (elección) sobre una cátedra. En 1777 el Rey y su Consejo aprobaron la creación de las nuevas cátedras, el patronato de las provincias vascongadas, y la plena restauración de las tres facultades existentes¹². Gracias a estos apoyos, esta Universidad pudo mejorar notablemente su oferta docente, pasando de ser una universidad menor y decadente, a convertirse en “la más progresista en el campo jurídico, ya que a las materias tradicionales añadió el Derecho Real y Leyes del Reino, Concilios generales y nacionales, y sobre todo el Derecho Público, Natural y de Gentes”¹³. Desde 1777 la Universidad de Oñate se convirtió, en una institución común de las tres provincias vascongadas, y por tanto en un precedente de la Universidad de Vitoria.

No obstante, para algunos dirigentes políticos alaveses la universidad vascongada no llenaba todas sus aspiraciones, en cuanto a la instrucción universitaria de sus jóvenes. Así en la Junta General de Alava celebrada el 11 de julio de 1787 se acordó solicitar del Rey su aprobación para establecer una Universidad en el Convento de Santo Domingo de la ciudad de Vitoria. Con este fin se nombró a Juan José de Fuente y al Diputado general de Alava comisionados. Así mismo se acordó fundar dos cátedras, una de Sagrados Concilios y otra de Sagrada escritura, dotadas también con 1.500 reales y cubiertas por la Provincia como

9. KAGAN, R. L.: *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, p. 255.

10. TORREMOCHA HERNANDEZ, M.: *Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad de Vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, 1991, pp. 36-37.

11. SALVADOR CONDE: *Op. cit.*, p. 181.

12. A.U.O, A-6-2-1, 5-II-1777.

13. AGUILAR PIÑAL, F.: “La encuesta universitaria de 1789”, *Hispania*, 1972, nº 120, p. 179.

patrona. Las rentas fueron consignadas sobre el producto de las 100 acciones que la provincia de Alava tenía en el Banco Nacional de San Carlos. En cuantos a las motivaciones que impulsaron a los alaveses a intentar crear una Universidad en Vitoria alegan:

“la urgente necesidad de remediar los perjuicios que experimenta la Provincia, y sus naturales (que por la mayor parte son pobres) con la precisión de enviar sus hijos a Universidades muy distantes si se han de proporcionar para los grados, y algunos adelantamientos, y que la situación de esta ciudad, el estado de sus cátedras, y todas sus circunstancias ofrecen la mejor disposición para el establecimiento de Universidad, en que reciban a lo menos por ahora los más precisos, deseando que los que así estudiaban no queden sin el beneficio que haya merecido su aplicación”¹⁴.

Este deseo no llegó a convertirse en realidad, aunque unos pocos años después la ciudad de Vitoria contó por primera vez con una universidad. La Universidad de Oñate se trasladó provisionalmente durante el curso de 1794-5 a Vitoria, como consecuencia del estallido de la guerra de la Convención. En el verano de 1794 el avance de los franceses hacia el interior de Gipuzkoa amenaza con alcanzar a Bergara, localidad muy próxima a Oñati (unos 10 kilómetros). El 28 de noviembre el rector Antonio de Satrustegui y los otros cinco catedráticos, abandonan Oñati y se dirigen a Vitoria, con la intención de continuar el curso en esta ciudad. Sin embargo el alcalde de la villa de Oñati, Felipe Antonio Sarria, y los demás miembros del ayuntamiento, temían que ese traslado podía tener “otras miras más trascendentales”¹⁵, y por ello tomaron razón de todos los efectos que había en el Colegio y los dejaron en secuestro y depósito. Mientras tanto el Rector y los colegiales consiguieron permiso real para continuar las clases en Vitoria mediante una Real Orden de 17 de enero de 1795¹⁶. Ajenos a estos hechos algunos doctores de Oñati, intentaron continuar las clases en Oñati nombrando una serie de profesores interinos. Sin embargo el fin de la guerra, consagrado con la firma de la Paz de Basilea el 22 de julio de 1795, supondrá el fin de la experiencia universitaria en Vitoria, y la Universidad de Oñate regresó a la localidad natal de su fundador.

En 1807, veinte años después del intento de 1787, los dirigentes políticos alaveses siguen interesados en conseguir una Universidad para Vitoria. Para conseguir este objetivo se plantearon dos medios, el traslado de la Universidad de Oñate a Vitoria, o la habilitación como Universidad del Convento de Santo Domingo de esta ciudad. En la Junta General ordinaria de Alava, celebrada el siete de mayo de 1807 se nombró al Diputado general, y a Melquiades María de Goya, Francisco Iturbarria, José Gregorio Lasarte y Ramón Varona para que hiciesen los recursos “convenientes para el logro de tan interesante asunto”¹⁷. Sin embargo la política universitaria estatal iba en contra de esta pretensión, ya que el nuevo Plan de Estudios, promulgado solo dos meses después, suprime 10 universidades, las de Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Avila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza.

En 1816, dos años después de la plena restauración de la Universidad de Oñate decretada por Fernando VII, las provincias vascongadas ampliaron su contribución a esta Universidad, hasta los 8.000 reales anuales cada una, solicitando a cambio el patronato

14. A.T.H.A., DH 22-7, 11-VII-1787.

15. A.M.O., *Libro de Actas del Ayuntamiento*, S. A, Sr. I, P. 2, leg. 11, f. 143, 19-XII-1794. Aunque no se dice expresamente, parece que temían que los alaveses pretendiesen obtener una Universidad propia en Vitoria, acosta del traslado de la existente en Oñati.

16. A.U.O., A-6-6-1, 17-I-1795.

17. A.T.H.A., DH 22-7, 7-V-1807.

sobre dos cátedras por provincia. Fernando VII aprobó este patronato y por tanto la intervención de las Diputaciones forales vascongadas en la dirección de la Universidad. Sin embargo durante el trienio liberal, las relaciones entre los dirigentes políticos alaveses y la Universidad de Oñate se enturbió ya que Diputación provincial de Alava acordó dejar de dar dinero a esta¹⁸. Los dirigentes de Alava parecen decididos a crear una Universidad propia en Vitoria, así su ayuntamiento acordó el 9 de junio de 1821 que el Diputado en Cortes, el general Alava, solicitase para esta ciudad el establecimiento de una Audiencia territorial y una Universidad. El presupuesto anual de esta ascendía a 73.400 reales, de los cuales la Diputación de Alava haría frente a 22.185, el ayuntamiento a 30.000, y 23.323 se sacarían de las rentas de vecindades y de las fundaciones para cátedras instituidas en los conventos de San Francisco y Santo Domingo¹⁹. Sin embargo este nuevo intento fracasó, ya que la entrada de los cien mil hijos de San Luis en 1823 supuso el fin de la experiencia liberal, y la Universidad de Oñate consiguió de nuevo unir a las tres provincias en su sostenimiento.

2. LA UNIVERSIDAD DE OÑATE EN VITORIA (1834-1840)

Con ocasión del estallido de la guerra carlista, el ayuntamiento de Vitoria envió una representación a la Reina gobernadora el siete de mayo de 1834, en la que le solicita la creación de una Universidad en Vitoria, y otra el dos de septiembre del mismo año en la que se pide "a lo menos la traslación de la de Oñate"²⁰. El Diputado General de Alava apoyó rotundamente la petición del ayuntamiento, aduciendo en su favor fundamentalmente razones políticas:

*"Una juventud vigorosa y emprendedora congregada en Oñate es para la patria un puñal en las manos de un niño inexperto. Esta misma reunión en la atmósfera política de Vitoria es un plantel de decisiones cívicas, que lleva la chispa eléctrica de patriotismo y amor al Gobierno a toda la esfera de donde han partido sus rayos diferentes. En Oñate una muchedumbre de estudiantes bajo de las influencias facciosas tiene que ser facciosa y en Vitoria con elementos contrarios tiene que ser urbana"*²¹.

Estos argumentos debieron influir poderosamente en la Reina y su gobierno, ya que un mes y medio después se ordenó el traslado a Vitoria de la Universidad de Oñate²². La Universidad de Oñate al trasladarse a Vitoria, sufrió una transformación radical, ya que perdió en manera considerable su primitiva autonomía organizativa. Hasta 1834 la Universidad de Oñate solo vio limitada su autonomía por la participación de las provincias vascongadas en la financiación de varias de sus cátedras, y por la supervisión del Estado. Sin embargo desde 1834 hasta 1840, el poder de elección de los catedráticos sustitutos recayó exclusivamente en el ayuntamiento de Vitoria. De esta manera el espíritu liberal, dominante en la sociedad vitoriana de la época, se transmitió directamente a la Universidad de Oñate a través de sus docentes. Uno de ellos fue Valentín Olano²³, que en

18. A.U.O., A-6-4-13, 29-VIII-1820.

19. APRAIZ, A.: *Universidad Vasca. Conferencias.*, Bilbao, 1919, pp. 10-11.

20. A.T.H.A, DH 176-4, 24-IX-1834.

21. *Ibidem*, 27-IX-1834.

22. Real Orden de 19-XI-1834 en : A.T.H.A., DH 176-4, 27-XI-1834. .

23. Destacado miembro de las élites políticas vascas, adscrito al liberalismo fuerista, y cuya participación en el Parlamento tuvo un gran relieve. SERRANO, S. en *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1993, pp. 722-727.

su discurso de apertura de esta Universidad de Oñate en Vitoria dice a sus alumnos que la Reina Gobernadora les

“ha reunido al amparo de nuestros muros, para que libres de los peligros y sobresaltos de la guerra, podáis tranquilos continuar vuestra tareas: venid en buenhora; nosotros os acogemos gustosos. ¿Que mayor gloria que la de dar hospitalidad a las ciencias?. Habiten por siempre, y hechen profundas raíces en este recinto esmaltado con la sangre de los valientes que defienden la ilustración. Reinen tranquilas; nosotros seremos sus leales guardadores: el furor de esas hordas carnívoras se estrellará contra nuestros hogares, como las olas que chocan contra la alta roca que señorea el oceano. Escolares, probad con vuestra aplicación, que sois acreedores a tantos cuidados; la patria cifra sus esperanzas en la generación presente. Jóvenes, de vosotros pende su destino; yo espero labrareis su felicidad, dando eterno nombre a este establecimiento que nace bajo los auspicios de ISABEL Y CRISTINA”²⁴.

La Universidad de Oñate en Vitoria estuvo activa durante toda la guerra carlista. Sin embargo el número de alumnos fue siempre muy pequeño y bastante menor que el de los matriculados en la Universidad Carlista, instalada en la villa de Oñati²⁵. No obstante debe tenerse en cuenta que la Reina autorizó el estudio privado en San Sebastián, Bilbao y Pamplona, por lo que los estudiantes vascos de tendencia liberal no estudiaron todos en un único centro, mientras los carlistas si.

Lo cierto es que la Universidad de Oñate en Vitoria consiguió mantenerse en pie gracias a las ayudas financieras del ayuntamiento. Sin embargo hacia marzo de 1839 el ayuntamiento de Vitoria, ante la escasez de recursos de su hacienda y el bajísimo número de alumnos matriculados, acordó la supresión de la Universidad de Oñate en Vitoria. Unos meses después el ayuntamiento, siendo consciente quizá de que no tenía facultades para tomarla, acordó, no la supresión de la Universidad, sino el cese de toda aportación a esta, que para los profesores también suponía el fin de esta. Lo cierto es que el Alcalde del ayuntamiento constitucional de Vitoria, Francisco María Jugo, informó de esta segunda resolución al Secretario de Estado y Despacho de la Gobernación de la Península, para que se la hiciese saber a la Dirección General de Estudios “si así conviene”²⁶. El Claustro de la Universidad de Oñate informó de todos estos hechos a la Dirección General de Estudios, quejándose de; la “ninguna consideración o por mejor decir desprecio con que este Ayuntamiento ha mirado siempre, pero sobre todo en la ocasión presente, al Claustro general de esta Universidad”²⁷, y suplicándole que “trate de poner en claro con la urgencia que el caso exige el estado en que queda este establecimiento literario”²⁸.

La firma del Convenio de Vergara, que supone la pacificación de las provincias vascongadas, trastocó enormemente la situación. Por un lado la villa de Oñati, a través del oñatiarra Miguel Anselmo Artazcoz Plaza, subteniente de infantería del 5º batallón de Gipuzkoa de las tropas carlistas y acogido al Convenio de Vergara²⁹, envió una representación a la Reina, en

24. Ibidem, p. 18.

25. MORALES ARCE, J. A.: “La Primera Universidad Carlista de Oñate, 1835-1839”, *IV Jornadas de Historia Local. Formas de transmisión social de la cultura*, 1995 (en prensa).

26. A.T.H.A., DH 176-4, 1-VIII-1839.

27. Ibidem, 14-VIII-1839.

28. Ibidem.

29. URQUIJO GOITIA, J. R. : en *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1993, p. 199.

la que se solicita el regreso del Colegio-Universidad desde Vitoria a Oñati. En esta representación se dan varios argumentos de peso para el regreso de la Universidad a Oñati; por su larga posesión de 400 años, por la situación geográfica de la villa de Oñati como centro de las tres provincias vascongadas, por ser fundación de naturales de esta villa, por existir en esta las fincas que forman el núcleo de las rentas, por la armonía con que siempre han contribuido las provincias y por el servicio que ha prestado Miguel Sanz, ex-Rector de la Universidad Carlista, a la causa de la Reina al haber "sido durante estos seis años un protector decidido de los adictos a Vuestra Majestad, los cuales han debido a el exclusivamente su seguridad y su reposo"³⁰. Estas gestiones tuvieron efecto ya que la Dirección General de estudios legalizó los cursos y grados menores ganados en la Universidad Carlista³¹. Por otro lado tras el final de Universidad Carlista en 1839, Sanz y otros catedráticos de la Universidad de Oñate consiguieron que la Reina gobernadora, a instancias de la Dirección General de estudios legalizase las clases privadas que hubo en la villa de Oñati durante el curso 1839-1840³².

Por otro lado, en Vitoria, el fin de la guerra supuso un aumento importante del número de alumnos matriculados en su Universidad, que pasaron de los 150. Por ello el ayuntamiento de Vitoria cambió su opinión sobre la Universidad que tenía en su ciudad, y entabló negociaciones con la Diputación de Alava para conseguir que la Universidad de Oñate en Vitoria abriera sus cátedras para el curso de 1839-1840. El 18 de octubre de 1839, Diputación y Ayuntamiento acordaron financiar la Universidad a parte iguales, dando parte el Alcalde el mismo día al Gobierno "de la continuación de los estudios, y de que proveerá al pago de los catedráticos, en los mismos términos que hasta aquí"³³. El trece de diciembre de 1839 los comisionados del ayuntamiento de Vitoria (Indalecio Santa María, Alcalde de segundo voto, y Fausto Asteasu, Regidor primero) y los de la Diputación de Alava (Teodoro Manuel Eraso y José Esteban Bustamante, diputados provinciales), firmaron un convenio, compuesto de cinco artículos por el que se comprometían a sostener financieramente la Universidad que existía en Vitoria a partes iguales, cediendo el Ayuntamiento a los catedráticos sustitutos los productos de matrícula, pruebas de cursos y demás ingresos. Además la provincia se obligaba a reclamar la contribución de las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa que estas dispensaban a la Universidad de Oñate antes del estallido de la guerra carlista. Así mismo ambas instituciones acuerdan solicitar a la Reina que se establezca definitivamente en Vitoria la Universidad que antes estaba en Oñate, "haciéndole ver a este fin las razones de justicia y política que recomiendan esta medida y empleando para su logro el crédito y valimiento que las proporciona sus relaciones en la Corte"³⁴.

Gracias a este importante apoyo la Universidad de Oñate trasladada a Vitoria pudo continuar con normalidad su actividad en el curso 1839-1840. Así las perspectivas futuras parecían halagüeñas, ya que las Juntas Generales celebradas el 5 de mayo de 1840 comisionaron a su Diputado General y a la Junta particular para que siguiesen trabajando por conse-

30. A.T.H.A., DH 176-4, 21-IX-1839.

31. A.U.V., leg. 1413, 30-XI-1839.

32. A.U.O., A-8-3-28, 9-I-1840.

33. A.T.H.A., DH 176-4, 19-X-1839.

34. *Ibidem*, 13-XII-1839.

guir el establecimiento definitivo en Vitoria de la Universidad de Oñate³⁵. Sin embargo una vez finalizada las clases de este curso, la Reina, atendiendo las razones expuestas por la villa de Oñati y el dictamen de la Dirección General de Estudios, acordó “que el expresado Colegio-Universidad se restablezca en Oñate para el curso próximo venidero, cesando las enseñanzas en Vitoria”³⁶.

3. GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA (1840)

En Vitoria se recibió la noticia de esta Real Orden con gran rapidez, pero sin ninguna prisa por aplicarla. Así el mismo día en que se promulgaba esta Real Orden, el tres de julio de 1840, el Ministro de la Gobernación de la Península, informó al Presidente y vocales de la Diputación de Alava de su contenido. El 15 de julio la Diputación informa a su vez al Ayuntamiento de Vitoria³⁷. Por otro lado la Dirección General envió el 18 de julio de 1840 una copia de la Real Orden al Jefe político de Alava³⁸. El Rector de la Universidad de Oñate en Vitoria, Juan Antonio Andonaegui, también tuvo noticia del contenido de esta Real Orden de traslado, pero como la Dirección General de estudios no se la había sido trasladado ni le había comunicado las instrucciones para realizar el cese definitivo de los estudios en Vitoria envió un oficio a esta Dirección, fechado el ocho de octubre de 1840, en el que le comunica que mientras no se le den instrucciones en contrario procederá a la apertura de los estudios universitarios en Vitoria el día 18 del mismo mes y año³⁹. Dos días después la Dirección General de Estudios envió una carta al Jefe Político de Alava en la que le vuelve a enviar una copia de la Real Orden de tres de julio de 1840:

*“para que se sirva trasladarla al Colegio-Universidad y Ayuntamiento de esa ciudad y demás efectos consiguientes, esperando la Dirección que Vuestra Señoría la acusará el recibo y pondrá en su conocimiento lo que tenga por conveniente hacer para que se lleve a efecto para el próximo curso el restablecimiento del Colegio-Universidad de Oñate”*⁴⁰

En esta ocasión el Jefe Político si cumplió con el encargo de la Dirección General de estudios y el 17 de octubre de 1840 envió una comunicación a la Dirección en la que le informa de su actuación y disculpa la tardanza por alguna equivocación involuntaria en la dirección del oficio⁴¹. También es posible que fuera una maniobra dilatoria para no aplicar el cierre de Vitoria y poder conseguir después la legalización de los estudios abiertos. Lo cierto es que además de no aplicar la orden de traslado se pudieron poner en práctica otras medidas, como poner obstáculos a la apertura de la Universidad de Oñate en su villa de origen.

Así la Junta Provisional Superior de Madrid, recibió a principios de octubre de 1840 un escrito, firmado supuestamente por el alcalde de Oñati, José María Azcarraga, en el que éste se queja del comportamiento político de los catedráticos del Colegio-Universidad. Esta Junta

35. *Ibidem*, 5-V-1840.

36. Real Orden de 3-VII-1840 en; A.U.V., *Libro de Claustros* n° 360, 27-VIII-1840.

37. A.T.H.A., DH 176-4, 3-VII-1840.

38. *Ibidem*, 18-VII-1840.

39. *Ibidem*, 10-X-1840.

40. *Ibidem*, 17-X-1840.

41. *Ibidem*.

envió un oficio, fechado el ocho de dicho mes y año, dirigido al ayuntamiento de Oñati, en el que le manifiesta que no está en sus manos la resolución del asunto, aunque si piensa informar de los hechos al gobierno que se va a formar inmediatamente. La sorpresa del ayuntamiento ante el contenido de este oficio fue mayúscula, ya que este no había enviado ninguna queja sobre los catedráticos. El ayuntamiento sospecha que es una maniobra realizada por los alaveses. Por ello el ayuntamiento de Oñati, en su sesión del día once, acordó enviar una exposición a dicha Junta Provisional, informándola de que esa queja es apócrifa, solicitando el original, para que el ayuntamiento pudiese entablar los recursos convenientes contra cualquier persona o personas autoras de dicho informe⁴².

Miguel Sanz el 24 de julio de 1840 tuvo noticias del contenido de esta Real Orden, por medio del ayuntamiento de Oñati, quien la conoció a su vez través del oficio de 20 de julio de 1840 que les envió el secretario de la Dirección General de Estudios, Javier Quinto. Así Sanz convocó, el 27 de dicho mes y año, Claustro general, donde se declaró instalada la Universidad en Oñati, acordándose anunciar la apertura de los estudios para el próximo curso (1840-1841), informar a la Dirección General de Estudios de los acuerdos celebrados, y darla las gracias por su actitud favorable al regreso de la Universidad⁴³. Unos días más tarde Miguel Sanz informó, al Corregidor político de Gipuzkoa y a las Diputaciones de Alava⁴⁴, Bizkaia y Gipuzkoa, de la instalación de la Universidad en Oñate en su villa de origen. El Diputado General de Gipuzkoa, el Conde de Monterrón, respondió a Sanz dándole "el parabien más completo por tan fausto acontecimiento"⁴⁵. Para el ayuntamiento de Oñati y su alcalde, José María Azcarraga, el regreso de la Universidad fue también un motivo de gran satisfacción y por ello organizó a su costa una novillada el día de San Miguel⁴⁶.

Miguel Sanz y los demás catedráticos que estaban en Oñati continuaron con sus actividades para lograr el cumplimiento estricto de la Real Orden de tres de julio. Así además de, avisar a la Dirección General de Estudios de la instalación el 27 de agosto de 1840 de la Universidad de Oñate en su lugar de origen, la expusieron que iban a oficiar a los catedráticos ausentes de la villa de Oñati, para proceder después al nombramiento de interinos para cubrir las vacantes. La Dirección General de Estudios acordó que este llamamiento se hiciera extensivo a los profesores que por aquel entonces residían en Vitoria y querían continuar sus servicios en Oñate, para lo cual debían formalizar hojas de mérito que con los programas debían ser remitidos a la Dirección General por conducto, del Corregidor Político de Gipuzkoa, el Conde de Villafuertes, que a su vez podía informar sobre los profesores cuanto tuviera por conveniente. El Corregidor Político de Gipuzkoa, envió una copia de esta Orden al Diputado General de Alava para que le remitiera las hojas de mérito y los programas de los profesores de la Universidad de Oñate residentes en Vitoria⁴⁷. El 19 de octubre de 1840 el Diputado General de Alava comunicó esta resolución al ayuntamiento de Vitoria y al Rector de su Universidad, Andonaegui. Sin embargo, los profesores residentes en Oñati se adelantaron a esta posibilidad, ya que un día antes convocaron Claustro general en esta villa y rea-

42. A.M.O., *Libro de Actas del Ayuntamiento*, S. A, Sr. I, P. 2, leg. 17, f. 180, 11-X-1840.

43. A.U.V., *Libro de Claustros* nº 360, 27-VIII-1840.

44. A.T.H.A., DH 176-4, 2-IX-1840.

45. A.U.O., A-9-2-1, 12-IX-1840.

46. A.M.O., *Libro de Actas del Ayuntamiento*, S. A, Sr. I, P. 2, leg. 17, f. 153, 13-IX-1840.

47. A.T.H.A., DH 176-4, 17-X-1840.

lizaron los nombramientos de catedráticos para el curso de 1840-1 (ver cuadro 1) acordando que desde ese día quedase abierta la matrícula dándose principio a la enseñanza⁴⁸.

CUADRO 1 PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE OÑATE 1840-1.

CATEDRAS	CATEDRATICOS
Matemáticas, física experimental y geografía físico-matemática	Miguel Sanz
3º de filosofía	Eusebio Zabalo
Historia	Juan Antonio Andonaegui
Derecho natural y de gentes y principios de legislación	Juan Martín Gangoiti
Instituciones romanas	Formerio Ramírez de la Piscina
Instituciones romanas	Juan Martín Gangoiti
4º de leyes	Domingo Ansoategui
5º de leyes	Juan José Urionabarrenechea
6º de leyes y Economía política	José Domingo Zuzaeta
7º de leyes	Benigno Murguiondo
Elocuencia Sagrada	Miguel Sanz
1º de instituciones canónicas	Francisco Javier Ruiz Cenzano
2º de instituciones canónicas	Juan Crisostomo Echeverría
Disciplina general de la Iglesia y particular de la Iglesia de España	Juan Crisostomo Echeverría

FUENTE: A.U.V., *Libro de Claustros* nº 360, 18-X-1840.

En estos nombramientos solo Andonaegui fue nombrado catedrático de historia (ver cuadro 1), a pesar de lo cual este catedrático no se trasladó a Oñate y continuó viviendo en Vitoria, porque confiaba en que los esfuerzos desplegados por el ayuntamiento de Vitoria y la Provincia de Alava darían resultados de cara a erigir una Universidad propia en Vitoria. Así ambas instituciones trataron de evitar a toda costa el cese de las enseñanzas universitarias en Vitoria y elevaron el 24 y 25 de octubre de 1840 sendas exposiciones a la Regencia Provisional del Reino, que fueron entregadas al Regente Espartero a través del Ministro de Gobernación de la Península⁴⁹. Sin embargo antes de obtener una respuesta a estas solicitudes la Universidad de Oñate trató de que cumplierse la Real Orden de tres de julio por lo que instó a Juan Antonio Andonegui a que le entregase los libros de matrícula, pruebas de cursos, incorporaciones y otros efectos. Andonaegui se negó a realizar este traslado de documentación y por ello la Universidad de Oñate reclamó el 23 de octubre de 1840 ante la Dirección General de estudios el incumplimiento de Andonaegui. La Dirección General de Estudios apoyó esta pretensión enviando un oficio el diez de noviembre de 1840 a Andonaegui en el que le insta a remita toda esa documentación sin demora alguna a la persona nombrada por los profesores de la Universidad de Oñate⁵⁰.

4. LOS PRIMEROS PASOS DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA (1840-1841)

A pesar de esta actitud de la Dirección General de estudios, las gestiones desplegadas por la Diputación de Alava y el ayuntamiento de Vitoria dieron sus frutos ya que la Regencia

48. A.U.O., *Libro de Claustros* nº 360, 18-X-1840.

49. A.T.H.A., DH, 176-4, 24 y 25-X-1840.

50. A.U.O., *Libro de Claustros* nº 360, 10-XII-1840.

Provisional del Reino acordó el 18 de noviembre de 1840 “por medida provisional que los estudiantes matriculados en tiempo oportuno en Vitoria continúen allí sus estudios por este curso académico”⁵¹. De esta forma tan precaria pero legal nacía una Universidad en Vitoria, de efímera vida (tan sólo dos cursos), pero de gran importancia como precedente de la Universidad de Vitoria del sexenio.

Sin embargo esta resolución de la Regencia provisional del Reino no supuso la paz para la enseñanza universitaria en el País Vasco, sino todo lo contrario, ya que la existencia de dos Universidades en dos localidades tan próximas geográficamente, Vitoria y Oñate (apenas separadas por 40 kilómetros de distancia), fue un motivo continuo de disturbios y enfrentamientos. Así el nuevo Rector de la Universidad de Oñate, José Domingo Zuzeta⁵², propuso a los catedráticos residentes en Oñate enviar una exposición a la Regencia provisional del Reino, para acallar los rumores que corrían esta villa, sobre un supuesto traslado a Vitoria de la Universidad de Oñate, ya que se temía que algunos estudiantes matriculados en esta Universidad pudiesen abandonarla para pasar a Vitoria a realizar sus estudios⁵³. En esta exposición (aprobada por el Claustro de catedráticos el uno de diciembre y por el Claustro general de doctores al día siguiente) se solicita a la Regencia del Reino que se rechacen “los esfuerzos de la superchería, y el innoble proceder de los que por una obstinación incomprendible, han dado lugar a la reverente súplica que precede”⁵⁴.

Además los profesores de la Universidad de Oñate una vez que se enteraron del contenido de la comunicación de la Regencia del Reino de 18 de noviembre, enviaron una exposición a la Dirección General de estudios, fechada el once de diciembre de 1840. En ella se dice a la Regencia que ha sido engañada, porque en Vitoria no existen ni estudios ni alumnos matriculados. El Claustro de Oñate prevé que la gracia otorgada a la ciudad de Vitoria será un germen de abusos irreparables y por ello suplica a la Regencia que impida que “esta intriga innoble y artera, seguida con tanta perseverancia, no consiga destruir un hecho consumado, y anular los efectos de una resolución definitiva, a la par que justa y sabiamente meditada”⁵⁵.

A pesar de estas gestiones la Regencia no tomó ninguna resolución contra la Universidad de Vitoria, y las comunicaciones de la Dirección General de estudios llegaron a su Rector Andonaegui, con toda normalidad. En éstas se observa la progresiva intervención del Estado en el control de las Universidades. Así en una comunicación de 13 de noviembre de 1840 se recuerda a las universidades que no tienen facultad alguna para someter a examen a los alumnos procedentes de los Institutos públicos de segunda enseñanza (sostenidos con dinero del Estado y dirigidos exclusivamente en su parte organizativa y literaria por el Gobierno), ni pedirles “los derechos de matrícula que ya satisficieron al respectivo Instituto con destino expreso al sostenimiento del mismo; y únicamente deben exigir de ellos, según está mandado, el examen de latinidad para poderlos matricular en primer año de cualquiera

51. A.T.H.A., DH, 176-4, 8-XII-1840.

52. Fue elegido el 1-XI-1840 ver A.U.O., *Libro de Capillas*, B-3-1-8-2. Zuzeta fue uno de los tres catedráticos de la Universidad de Oñate que se trasladó en 1834 a Vitoria, para continuar en esta ciudad la docencia. Sin embargo fue expulsado de esta ciudad en 1838 y desposeído de su rectoría por Juan Antonio Andonaegui, quien ejerció el cargo hasta la orden de traslado de tres de julio de 1840.

53. A.U.O., *Libro de Capillas*, B-3-1-8-2, 28-XI-1840.

54. *Ibidem*, 1-XII-1840. A.U.V., *Libro de Claustros* nº 360, 1-XII-1840.

55. A.U.V., *Libro de Claustros* nº 360, 11-XII-1840.

de las facultades mayores”⁵⁶. Por otro lado se avanza notablemente en la centralización del gobierno de las universidades mediante el control de sus finanzas, hasta la fecha en poder de ellas mismas. Así el Ministro de Gobernación de 21 de diciembre de 1840, determina el establecimiento de una sección de contabilidad en la Dirección General de Estudios, encargada del examen de las cuentas de estas. Los depositarios de las universidades deberán rendir cuentas mensualmente a la Dirección General de Estudios⁵⁷.

Durante este primer curso de la Universidad de Vitoria las clases se desarrollaron con normalidad. Así en el Boletín Oficial de la Provincia de Alava se publicaron, asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas por los alumnos de esta Universidad. Los datos que se desprenden de estas calificaciones son que el número de alumnos de esta Universidad fue muy bajo. Así para este primer curso, los diez profesores nombrados por el ayuntamiento impartieron clases a solo 63 jóvenes, nueve en la facultad de Filosofía, 49 en Leyes, y cinco en Cánones (ver apéndice número 1).

CUADRO 2 PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA 1840-1.

CATEDRAS	CATEDRATICOS
1º de Filosofía	Mateo Benigno Moraza
2º de Filosofía	Francisco de la Cueva
1º de leyes	Pedro Vicuña
2º de leyes	Pedro Angulo
3º de leyes	Ramón Retana
4º de leyes	Ramón Barrasa y Pedro Tercero
5º de leyes	Ramón Barrasa y Pedro Tercero
6º de leyes	León Samaniego
7º de leyes	Paulino Marmol
8º de leyes	Paulino Marmol
6º de cánones	Juan Antonio Andonaegui

FUENTE: B.O.P.A., 29-VI-1841 y 2-VII-1841.

Por lo que respecta a los grados, las dificultades fueron mayores, ya que el decreto de la Regencia de 18 de noviembre de 1840 solo hace referencia a los cursos. Tal y como era preceptivo, el Rector de la Universidad de Vitoria, antes de proceder a examinar a los aspirantes a grados, envió sus expedientes a la Dirección General de estudios, la cual una vez examinados debía dar su aprobación. Sin embargo la Dirección General de Estudios entendiendo que la Universidad de Vitoria no tenía potestad para conferir grados, devolvió los expedientes, no a Vitoria sino a Oñati, expediendo una orden el 19 de junio de 1841 en la que ordena al Rector de la Universidad de Vitoria la entrega de toda la documentación de la Universidad al comisionado que el Rector de la Universidad de Oñate nombrase, para que pudiesen conferirse en Oñati los grados y celebrarse los demás actos académicos que con la conclusión del curso habían cesado ya en Vitoria⁵⁸.

56. A.U.V., leg. 1413, 13-XI-1840.

57. *Ibidem*, 21-XII-1840.

58. A.T.H.A., DH, 176-4, 19-VI-1841.

La Diputación General de Alava, consciente de la importancia de esta resolución de la Dirección General de Estudios, desplegó todas sus fuerzas para evitar su cumplimiento. Así en primer lugar ofició a Juan Antonio Andonaegui para que se trasladase a Madrid y allí, junto con los Señores comisionados en Corte de Alava, practicasen “cuantas gestiones y diligencias crea conducentes hasta conseguir la suspensión de los efectos de la expresada providencia del 19 del actual, elevando las exposiciones e instancias que se consideren oportunas”⁵⁹. Así la propia Diputación General de Alava envió el 9 de julio de 1841 una comunicación a la Dirección General de estudios, en la que le solicita la suspensión de la orden de 19 de junio e incluso que la Universidad de Oñate vuelva a Vitoria “por los servicios distinguidos que ha prestado a la causa de la libertad y del trono de su Reina y por los sacrificios que ha hecho para salvar el establecimiento de la Universidad de Oñate en los calamitosos tiempos de la guerra”⁶⁰. El resultado final de estas gestiones será positivo, ya que el Regente emitirá una Orden de fecha 8 de septiembre de 1841 por la que autoriza al Rector y Claustro de la Universidad de Vitoria a “conferir los grados Académicos de Bachiller y Licenciado en leyes a los alumnos que en el último curso continuaran en ella sus estudios”⁶¹. Con el logro de este permiso la Universidad de Vitoria pudo conferir, durante su primer curso, ocho grados de bachiller en Leyes y seis de licenciado en la misma facultad⁶².

Por otro lado la Universidad de Oñate parece decidida por aquel entonces a conseguir una situación igual al estallido de la guerra, es decir, ser la única Universidad existente en las provincias vascongadas, para poder contar con el apoyo financiero de las tres provincias. Por ello su Rector Zuzeta envió a las tres Diputaciones el 12 de agosto un certificado de que sus respectivas cátedras de patronato habían sido regentadas con toda normalidad durante el curso de 1840-1, solicitándolas por ello “el pago de la dotación correspondiente a este curso, y de lo demás que tiene devengado”⁶³. Las respuestas de las tres Diputaciones fueron decepcionantes para los intereses de esta Universidad. El Diputado General de Gipuzkoa, Francisco Palacios, respondió que antes de tomar una resolución debía informarle la Universidad cuales eran los catedráticos que habían regentado las cátedras de su patronato y si habían sido nombrados por la misma⁶⁴. La respuesta de la Universidad de Oñate⁶⁵, no fue plenamente satisfactoria para Palacios, acordando este remitir la reclamación de Zuzeta a la Diputación extraordinaria de invierno⁶⁶. La respuesta de Bizkaia fue mucho más tajante, ya que en base al informe del Síndico del Señorío, se acuerda “no haber lugar a lo que se solicita”⁶⁷. La Universidad envió varios oficios más a los Diputados Generales, Domingo Eulogio de la Torre y José Matías Izaguirre, pero las respuestas fueron igualmente negativas. Alava no dio ninguna respuesta, pero su actitud era clara desde hacía tiempo, ya que “su decisión era atender con toda preferencia al fomento de los establecimientos que se hallan creados en las poblaciones de su recinto”⁶⁸.

59. *Ibidem*, 26-VI-1841.

60. *Ibidem*, 9-VII-1841.

61. A.U.V., leg. 1413, 17-IX-1841.

62. A.U.V, lib. 412.

63. A.T.H.A., DH, 176-4, 12-VIII-1841.

64. A.U.V., *Libro de Claustros* n.º 360, 10-IX-1841. Respuesta dada el 17-VIII-1841.

65. *Ibidem*, 22-VIII-1841.

66. *Ibidem*, 2-IX-1841.

67. *Ibidem*, 20-VIII-1841.

68. A.T.H.A., DH, 176-4, 17-III-1841.

Mientras tanto en Vitoria, la Diputación General de Alava y el Ayuntamiento de esta ciudad, animados por la pequeña victoria obtenida en lo referente a los grados, intentaron conseguir permiso de la Regencia para abrir las aulas de la Universidad de Vitoria durante el curso de 1841-2. La Diputación envió su representación el 22 de agosto de 1841⁶⁹. Dos días después hizo lo propio el ayuntamiento de Vitoria⁷⁰. La Diputación y el Ayuntamiento confiaban en que sus representaciones obtuvieran una buena acogida en el Regente y el Gobierno. Por ello previendo que este no pudiese dar resolución a su petición indicaron en sus representaciones que bajo de su responsabilidad pedirían al Rector Andonaegui “la apertura de la matrícula llegado el caso, con sumisión a la superior resolución de Su Alteza”⁷¹. A mediados de septiembre ambas instituciones entienden que es el momento oportuno para abrir las matrículas y le mandan Andonaegui que “se sirva abrir la matrícula en la forma insinuada, evitando por este medio las consecuencias irreparables de su omisión, esperando aviso de su conformidad para su gobierno”⁷². Andonaegui cumplió esta orden y comunicó la apertura de la matrícula de la Universidad de Vitoria para el curso 1841-2, que se abrió el uno de octubre y se cerraba el último día de dicho mes⁷³. Con el fin de que el número de alumnos matriculados fuese alto se buscó la máxima publicidad posible a la noticia de la apertura de la matrícula, insertándola en los periódicos, e imprimiendo unos anuncios que se debieron colocar en los lugares públicos⁷⁴.

5. EL FIN DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA (1841-1842)

Por tanto la Universidad de Vitoria inició el curso 1841-1842 sin contar con una autorización expresa del Gobierno. Por ello los profesores de la Universidad de Oñate una vez que tuvieron noticia de la apertura de matrículas se aprestaron rápidamente a elevar una representación a la Dirección General de Estudios en la que denunciaban esta apertura ilegal, acusándoles de crear una nueva Universidad, la de Vitoria, sin ningún tipo de base legal, solicitando de la Dirección que ponga freno “a tan reiteradas demasías”⁷⁵. Sin embargo la coyuntura política era extremadamente convulsa como para tomar una decisión de este tipo. O’Donnell encabezó el 27 de septiembre de 1841 en Pamplona una sublevación antiesparterista que tuvo una amplia acogida en el País Vasco. O’Donnell prometió la conservación íntegra de los fueros vascos. Esta promesa más el malestar previo existente por las tendencias centralizadoras del Gobierno, inclinaron a las Diputaciones vascongadas al movimiento insurreccional. Sin embargo los levantamientos fueron rápidamente controlados por la Regencia, y las diputaciones vascas así como los militares rebeldes huyeron a Francia. Una vez sofocada la rebelión Espartero hizo una visita al País Vasco, y la Universidad de Oñate no perdió la ocasión para conseguir el favor del Gobierno ya que nombró una comisión compuesta por Zuzaeta y su decano, Felix Galdós para que le felicitasen⁷⁶. Sin embargo más suerte tuvo

69. *Ibidem*, 22-VIII-1841.

70. *Ibidem*, 24-VIII-1841.

71. *Ibidem*, 14-IX-1841.

72. *Ibidem*.

73. *Ibidem*, 23-IX-1841.

74. *Ibidem*, 21-IX-1841.

75. A.U.V., *Libro de Claustros* n.º 360, 28-IX-1841.

76. *Ibidem*, 25-X-1841.

la Universidad de Vitoria, ya que (según dice en 1842 el Ministro de la Gobernación de la Península) esta sublevación antiesparterista dio ocasión a la apertura de la Universidad de Vitoria, “ implícitamente reconocida por este año en la visita” que el mismo hizo “ a sus aulas en su tránsito por aquella ciudad con Su Alteza el Regente del Reino”⁷⁷.

Sin embargo la Dirección General de Estudios no debía tener tan clara la legalidad de la Universidad de Vitoria, ya que el dos de diciembre de 1841 le ordena a Andonaegui, que la explique “si en el curso actual se ha vuelto a abrir esa Universidad, en virtud de que orden o causa, con que profesores, cual haya sido el número de estudiantes que se haya presentado”⁷⁸. No conocemos la respuesta que dio Andonaegui, pero como la Dirección siguió dirigiéndose a el en calidad de Rector de la Universidad de Vitoria, esta, si se produjo, debió ser satisfactoria.

Lo cierto es que si podemos atestiguar que las actividades docentes de la Universidad de Vitoria durante este curso de 1841-2 tuvieron lugar con la misma solemnidad que en el curso anterior. Así también en este curso se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alava, los resultados de los exámenes celebrados. El número de alumnos matriculados se incrementó con respecto al curso anterior en once escolares, sin embargo las cifras son muy inferiores a las de otras universidades. Así durante este curso los diez profesores de esta Universidad examinaron a 74 escolares, 22 en la facultad de Filosofía y 52 en la de Leyes (ver apéndice número 2).

CUADRO 3 PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA 1841-2.

CATEDRAS	CATEDRATICOS
1º de Filosofía	Juan Antonio Andonaegui y Francisco de la Cueva
2º de Filosofía	Francisco de la Cueva
3º de Filosofía	Mateo Benigno Moraza
1º de leyes	Pedro Vicuña
2º de leyes	José Luyando
3º de leyes	Ramón Retana
4º de leyes	Ramón Barrasa y Pedro Tercero
5º de leyes	Ramón Barrasa y Pedro Tercero
6º de leyes	León Samaniego
7º de leyes	Paulino Marmol
8º de leyes	Paulino Marmol

FUENTE: B.O.P.A., 15, 19 y 22-VII-1842.

En cuanto a los grados volvió a ocurrir lo mismo que en el curso anterior. La situación de la Universidad de Vitoria era excepcional, y por ella la Dirección General de Estudios consultó al Regente el 20 de junio de 1842, acerca de la validez del año académico estudiado durante el curso presente en la ciudad de Vitoria y del punto en donde debían recibir sus grados los estudiantes esta Universidad aspirantes a ellos. Espartero acordó declarar válido el curso académico de 1841 a 1842, permitiendo que “por esta sola vez se gradúen en Vitoria los estudiantes que hubieren ganado en aquella escuela en el año literario último el curso ante-

77. A.T.H.A., DH, 657-7, 2-VIII-1842. La comunicación del Ministro de la Gobernación es de 18-VII-1842.

78. A.U.V., leg. 1413, 2-XII-1841.

rior a su respectivo grado”⁷⁹. El número de grados de la Universidad de Vitoria aumentó con respecto al curso anterior, ya que se graduaron en Leyes catorce bachilleres y once licenciados⁸⁰.

Sin embargo el expediente instruido por el gobierno sobre la enseñanza universitaria en el País Vasco, tendrá trágicas consecuencias para la Universidad de Vitoria. El 11 de septiembre de 1842 Espartero promulgó, en base al dictamen de su Ministro de la Gobernación, Mariano Torres Solanot, un Decreto compuesto de los siguientes artículos:

“Art. 1º. Quedan suprimidos los colegios-universidades de Oñate y de Vitoria, incorporándose sus respectivas secretarías en la universidad literaria de Valladolid.

Art. 2º. El Ministro de la Gobernación comunicará las instrucciones oportunas a la dirección general de Estudios y a los jefes políticos, a fin de que se establezca en Vitoria para el curso próximo un instituto de segunda enseñanza y se perfeccione el de Guipúzcoa con los recursos que ofrezca para este efecto la supresión del colegio-universidad de Oñate.

Art. 3º. Cualquiera acto universitario que a la publicación de este decreto no se hallare pendiente en Oñate o en Vitoria, y todo estudio de facultad superior que en lo sucesivo se hiciere en aquellos establecimientos, serán nulos y de ningún valor al efecto académico”⁸¹.

Una vez suprimidas ambas universidades, el Regente dio dos días después cuatro instrucciones para su conversión en Institutos:

“1º. Los jefes políticos de Alava y Guipúzcoa formalizarán un inventario detallado de todos los bienes y efectos de uno y otro colegio-universidad.

Los rectores y claustros de estos colegios firmarán los inventarios, y responderán de la conservación de los bienes y efectos de los mismos hasta que puedan formalizar su entrega a los respectivos institutos.

De estos inventarios se conservará una copia en las oficinas del gobierno político; se pasará otra a la dirección general de Estudios y se remitirá el original al ministerio de la Gobernación.

Estos bienes y efectos se aplicarán a los institutos de segunda enseñanza, a menos de mediar inconvenientes que no puedan dirimirse desde luego: en este caso los jefes políticos propondrán a la dirección general de Estudios el uso que deba hacerse de ellos, y esta elevará al ministerio aquella consulta con su informe.

2º. Para el día 18 de octubre han de estar concluidos todos los actos académicos de facultad superior pendientes de algún ejercicio literario en uno y otro establecimiento.

A excepción de los expedientes relativos a estudiantes de facultad mayor que se hallen comprendidos en el anterior párrafo, los jefes políticos remitirán sellados y con las

79. A.T.H.A., DH, 657-7, 2-VIII-1842. El Ministro de la Gobernación comunicó la resolución del Regente a la Dirección General de Estudios el 18 de julio de 1842.

80. A.U.V, lib. 412.

81. *Gaceta de Madrid*, nº 2897, 15-IX-1842.

seguridades necesarias los de la secretaría y archivo de entreambos colegios a la universidad literaria de Valladolid.

Terminados los ejercicios pendientes, conforme queda designado, se remitirán igualmente a la universidad de Valladolid los papeles y documentos correspondientes a cada uno de aquellos casos.

La parte de secretaria y del archivo que pertenezca a estudios intermedios o filosóficos, se conservará en los institutos que reemplazan a una y otra universidad.

3º. Los jefes políticos remitirán a la dirección general de Estudios los expedientes personales de los catedráticos propietarios, y de los sustitutos de facultad mayor, así en Oñate como en Vitoria: la dirección en su vista consultará al Gobierno, bien sobre incorporar en otros establecimientos de igual clase a los catedráticos propietarios, bien la declaración que proceda de jubilación o cesantía: tendrá por último en cuenta la expresada dirección los méritos contraídos en la enseñanza por los sustitutos, a fin de recomendarles en tiempo oportuno.

Los catedráticos propietarios y los sustitutos de enseñanzas intermedias serán conservados en los correspondientes institutos, a menos de exigir otra cosa el mejor servicio público, en cuyo caso se les considerará como queda dispuesto para los de enseñanza superior.

4º. El jefe político de Alava establecerá el instituto de segunda enseñanza de Vitoria para el próximo curso, consultando con la dirección general de Estudios cuantas dudas y dificultades se le ofrecieren” 82.

Por lo que refiere a la suprimida Universidad de Vitoria, Andonaegui se planteó el rápido y exacto cumplimiento de estas órdenes, y solicitó al ayuntamiento de Vitoria⁸³ y a la Diputación de Alava⁸⁴ el nombramiento de comisionados encargados de inspeccionar la realización de estos trabajos. Andonaegui junto al Secretario y a Mariano Ugarte, formó un inventario y varios libros dobles de los expedientes académicos. Los trabajos se realizaron con prontitud, y la documentación fue entregada al Jefe político de Alava, quien a su vez la remitió a la Universidad de Valladolid⁸⁵.

Tanto en Vitoria como en Oñati se organizaron con rapidez los respectivos Institutos contemplados en los decretos de supresión de sus universidades. A pesar de ello, estos decretos fueron muy perjudiciales para la formación universitaria de los jóvenes vascongados, ya que al suprimirse las Universidades ubicadas en Vitoria y en Oñati, se vieron obligados a asistir a ciudades muy alejadas de sus lugares de nacimiento y residencia, debiendo hacerse cargo sus familias de unos gastos considerables en cuanto a viaje y alojamiento. Por ello el deseo de una Universidad Vasca se convirtió en un anhelo permanente de los vascos, y su consecución el logro de una de sus más sentidas aspiraciones.

82. *Ibidem*, nº 2901, 19-IX-1842.

83. A.M.V., 17-37-8, 3-X-1842. El comisionado nombrado fue Alejo Olarte.

84. A.T.H.A., DH, 657-7, 7-X-1842. En la sesión celebrada al día siguiente se eligió comisionado a Antonio Veá Murguía.

85. A.M.V., 17-37-8.

CONCLUSIONES

La ciudad de Vitoria contó con una Universidad propia en 1840, no por casualidad sino como consecuencia de un decidido deseo de sus dirigentes por dotar a la ciudad, y sus habitantes de un centro universitario. Para conseguir este fin se intentaron dos medios, la conversión en Universidad de los estudios existentes en Vitoria en el Convento de Santo Domingo y el traslado de la Universidad existente en la cercana villa de Oñati. El estallido de la guerra carlista hizo que la ciudad de Vitoria contase con una Universidad, la de Oñate, que de esta manera sufrió un cambio profundo, al perder su autonomía organizativa en favor del ayuntamiento de Vitoria. El fin de la guerra supuso el regreso de la Universidad de Oñate a su localidad de origen, pero los esfuerzos del ayuntamiento de Vitoria y de la Diputación de Alava, permitieron el mantenimiento de la enseñanza universitaria en Vitoria, creándose una nueva Universidad en el País Vasco, la de Vitoria, que solo pudo sobrevivir por espacio de dos cursos.

APENDICE 1. CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA, CURSO 1840-1⁸⁶

PRIMERO DE FILOSOFIA

1. Alonso, Venancio	Notablemente aprovechado
2. Barba, Santiago	Sobresaliente
3. Ortiz Luna, Francisco	Notablemente aprovechado
4. Rey, Eusebio del	Notablemente aprovechado

SEGUNDO DE FILOSOFIA

5. Arana, Vicente	Notablemente aprovechado
6. Berriozabal, Pedro Plácido	Notablemente aprovechado
7. Lagos, Eugenio	Notablemente aprovechado
8. Lagos, Manuel	Notablemente aprovechado
9. Val, Lucas del	Notablemente aprovechado

PRIMERO DE LEYES

10. Meñaca Batiz, Manuel	Notablemente aprovechado
--------------------------	--------------------------

SEGUNDO DE LEYES

11. Aldecoa, Manuel Agustín	Notablemente aprovechado
12. Díez, Leandro	Notablemente aprovechado
13. Fernández Villanueva, Maximino	Notablemente aprovechado
14. González Alegría, Francisco	Notablemente aprovechado
15. Val, Vicente del	Notablemente aprovechado

86. B.O.P.A., 29-VI-1841 y 2-VII-1841.

TERCERO DE LEYES

16. Abascal, Manuel	Aprobado
17. Alvarez, Martín	Aprobado
18. Arias, Juan	Notablemente aprovechado
19. Cintora, Blas	Notablemente aprovechado
20. Gopegui, Salustiano	Notablemente aprovechado
21. Medrano, José María	Notablemente aprovechado
22. Morrás López, Baltasar	Notablemente aprovechado
23. Parajua, Joaquín	Aprobado

CUARTO DE LEYES

24. Cintora , Blas	Sobresaliente
25. Contreras, Julián	Sobresaliente
26. Fernández, Simón	Sobresaliente
27. Larrazabal Palacios, Melquiades	Sobresaliente
28. Pérez Ciriza, Ramón	Sobresaliente
29. Robledo, Mauricio	Sobresaliente
30. Salazar, Domingo	Sobresaliente
31. Veamurguía, Fernando	Sobresaliente
32. Villasana, Saturnino	Sobresaliente

QUINTO DE LEYES

33. Allende, Benito	Notablemente aprovechado
34. Ibarra, Pedro María	Aprobado
35. López Armentia, Eusebio	Sobresaliente

SEXTO DE LEYES

36. Arana, Joaquín	Sobresaliente
37. Arana , Francisco	Notablemente aprovechado
38. García, Blas	Notablemente aprovechado
39. Llano, Ramón Sotero	Notablemente aprovechado
40. Parajua, Ramón	Notablemente aprovechado
41. Samaniego, Fabián	Notablemente aprovechado
42. Unceta, José María	Notablemente aprovechado
43. Urrutia, Anselmo	Notablemente aprovechado
44. Val, Casimiro del	Notablemente aprovechado
45. Villasante, Juan José	Notablemente aprovechado

SEPTIMO DE LEYES

46. Aguirre, José Ramón	Notablemente aprovechado
47. Heras, Luis de las	Notablemente aprovechado
48. Lesarri, Anselmo	Notablemente aprovechado

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| 49. Lesarri, Nicasio | Notablemente aprovechado |
| 50. Oa, José Agustín | Notablemente aprovechado |

OCTAVO DE LEYES

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 51. Arbues, Pedro | Notablemente aprovechado |
| 52. Cerain, Antonio | Notablemente aprovechado |
| 53. Fernández Larrea, Antonio | Notablemente aprovechado |
| 54. González, Tiburcio | Notablemente aprovechado |
| 55. Lizana, Juan Esteban | Notablemente aprovechado |
| 56. Monturus, Pedro | Notablemente aprovechado |
| 57. Tercero, Pedro | Notablemente aprovechado |
| 58. Zavala, Domingo | Notablemente aprovechado |

SEXTO DE CANONES

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 59. Allende Salazar, Buenaventura | Notablemente aprovechado |
| 60. Arana, José | Notablemente aprovechado |
| 61. Gandasegui, Marcos | Notablemente aprovechado |
| 62. Guillerna, Francisco | Notablemente aprovechado |
| 63. Moraza, Mateo | Notablemente aprovechado |

APENDICE 2. CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE VITORIA, CURSO 1841-2⁸⁷

PRIMERO DE FILOSOFIA

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| 1. Arostegui, José | Aprobado |
| 2. Arrese, José María | Aprobado |
| 3. Bernaola, Esteban | Aprobado |
| 4. Fullá, Cayetano | Aprobado |
| 5. Guereñu, Nicasio | Aprobado |
| 6. Guridi, Julián | Aprobado |
| 7. Landazuri, Vicente | Aprobado |
| 8. Calle, Vicente | Aprobado |
| 9. Mendia, Manuel | Aprobado |
| 10. Ocio, Vicente | Aprobado |
| 11. Picacoste, Manuel | Notablemente aprovechado |
| 12. San German, Ricardo | Sobresaliente |
| 13. Uriarte, Pio | Aprobado |
| 14. Zumarraga, Victoriano | Notablemente aprovechado |

87. *Ibidem*, 15, 19 y 22-VII-1842.

SEGUNDO DE FILOSOFIA

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 15. Goicoechea, Domingo | Aprobado |
| 16. Rey, Eusebio del | Notablemente aprovechado |
| 17. Urrecha, Vicente | Notablemente aprovechado |

TERCERO DE FILOSOFIA

- | | |
|--------------------------|---------------|
| 18. Ajuria, Paulino | Aprobado |
| 19. Arana, Vicente María | Aprobado |
| 20. Lagos, Eugenio | Aprobado |
| 21. Pujana, Victoriano | Aprobado |
| 22. Val, Lucas del | Sobresaliente |

PRIMERO DE LEYES

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| 23. Aizpiolea, José Agustín | Notablemente aprovechado |
| 24. Echevarría, Eduardo | Sobresaliente |
| 25. Iñiguez, Julián | Notablemente aprovechado |
| 26. Mella, José María de la | Notablemente aprovechado |
| 27. Urtuño, Ciriaco | Notablemente aprovechado |

SEGUNDO DE LEYES

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| 28. Cereceda, Esteban | Notablemente aprovechado |
| 29. Meñaca, Manuel | Notablemente aprovechado |
| 30. Rio, Antonio Agustín del | Notablemente aprovechado |

TERCERO DE LEYES

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| 31. Aldecoa, Manuel Agustín | Sobresaliente |
| 32. Diez, Leandro | Aprobado |
| 33. González Alegría, Francisco | Aprobado |
| 34. Uzuriaga, Tomás | Aprobado |
| 35. Val, Vicente del | Aprobado |

CUARTO DE LEYES

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 36. Alvarez, Martín | Sobresaliente |
| 37. Arias, Juan | Sobresaliente |
| 38. Davalillo, Cirilo | Notablemente aprovechado |
| 39. Gopegui, Salustiano | Sobresaliente |
| 40. Guillerna, Fernando | Notablemente aprovechado |
| 41. Medrano, José María | Sobresaliente |
| 42. Morrás, Baltasar | Sobresaliente |
| 43. Parajua, Joaquín | Sobresaliente |

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| 44. Urrecha, Eduardo | Sobresaliente |
| 45. Zumarraga, Francisco | Notablemente aprovechado |

QUINTO DE LEYES

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| 46. Murga, Manuel | Notablemente aprovechado |
| 47. Veamurguía, Fernando | Notablemente aprovechado |

SEXTO DE LEYES

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| 48. Allende, Benito | Notablemente aprovechado |
| 49. Contreras, Julián | Notablemente aprovechado |
| 50. Guinea, Manuel | Notablemente aprovechado |
| 51. Ibarra, Pedro María | Notablemente aprovechado |
| 52. Larrazabal, Melquiades | Notablemente aprovechado |
| 53. Salazar, Domingo | Notablemente aprovechado |
| 54. Villasana, Saturnino | Notablemente aprovechado |
| 55. Yarritu, Antonio María | Notablemente aprovechado |

SEPTIMO DE LEYES

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| 56. Aldama, Marcelino | Notablemente aprovechado |
| 57. Arana, Joaquín | Notablemente aprovechado |
| 58. Arana, Francisco | Notablemente aprovechado |
| 59. García, Blas | Notablemente aprovechado |
| 60. Irazusta, Sotero María | Notablemente aprovechado |
| 61. Iturrizar, Mariano | Notablemente aprovechado |
| 62. Lebario, Joaquín María | Notablemente aprovechado |
| 63. Llano, Ramón Sotero del | Notablemente aprovechado |
| 64. Migueloa, José María | Notablemente aprovechado |
| 65. Rotaeché, Pablo | Notablemente aprovechado |
| 66. Samaniego, Fabián | Notablemente aprovechado |
| 67. Tejada, Cosme | Notablemente aprovechado |
| 68. Unceta, José María | Notablemente aprovechado |
| 69. Urrutia, Anselmo | Notablemente aprovechado |
| 70. Val, Casimiro del | Notablemente aprovechado |
| 71. Villasante, Juan José | Notablemente aprovechado |

OCTAVO DE LEYES

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 72. Irazu, Alejo | Notablemente aprovechado |
| 73. Lesarri Mendivil, Anselmo | Notablemente aprovechado |
| 74. Lesarri Mendivil, Nicasio | Notablemente aprovechado |